

## Compromiso C3

### “Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales”

<b>Nombre del Indicador</b>	3.4 Cantidad de puntos críticos recuperados mantenidos, puntos críticos erradicados y puntos críticos potenciales prevenidos, de acumulación de residuos sólidos municipales.								
<b>Objetivo</b>	Disminuir la cantidad de puntos críticos de acumulación de residuos sólidos en los espacios y vías públicas, logrando disponer los residuos sólidos municipales adecuadamente y recuperar los espacios públicos manteniéndolos limpios y libres de residuos sólidos; permitiendo disminuir la contaminación por residuos sólidos en ciudades y el ambiente.								
<b>Ámbito de control</b>	Actividad								
<b>Ámbito de aplicación</b>	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Tipo</th> <th style="text-align: center;">Número de municipalidades</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">A</td> <td style="text-align: center;">74</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">C</td> <td style="text-align: center;">42</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">D</td> <td style="text-align: center;">94</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo	Número de municipalidades	A	74	C	42	D	94
Tipo	Número de municipalidades								
A	74								
C	42								
D	94								
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje								
<b>Método de cálculo</b>	<p>El indicador se calcula con la siguiente formula</p> $x = \left( \sum PCR \text{ reportados como mantenidos} \times VC \right) + \left( \sum PC \text{ reportados como erradicados} \times VC \right) + \left( \sum PCP \text{ reportados como prevenidos} \times VC \right)$ <p>Donde:</p> <p><b>X</b> = Cantidad de puntos críticos recuperados mantenidos, puntos críticos erradicados y puntos críticos potenciales prevenidos, de acumulación de residuos sólidos municipales</p> <p><b>PCR</b> = Puntos Críticos Recuperados.</p> <p><b>PC</b> = Puntos Críticos.</p> <p><b>PCP</b> = Puntos Críticos Potenciales.</p> <p><b>VC</b> = Verificación de campo (valores 1 o 0).</p>								
<b>Precisiones técnicas</b>	<p><b><u>Precisiones técnicas</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Un PCR se considera mantenido cuando no exista residuos sólidos (0 m<sup>3</sup>) en el punto. Debe cumplir esta condición durante todo el año y ser verificable en los registros fotográficos reportados en el aplicativo informático y en las verificaciones en campo.</li> <li>2. Un PC se considera erradicado cuando no exista o exista menos de 1.5 m<sup>3</sup> de residuos sólidos en el punto. Debe cumplir esta condición durante todo el año y ser verificable en los registros fotográficos reportados en el aplicativo informático y en las verificaciones en campo.</li> <li>3. Un PCP se considera prevenido cuando no exista residuos sólidos (0 m<sup>3</sup>) en el punto. Debe cumplir esta condición durante todo el año y ser verificable en los en los registros fotográficos reportados en el aplicativo informático y en las verificaciones en campo.</li> <li>4. Las verificaciones de campo realizadas por el OEFA se llevarán a cabo desde febrero de 2024.</li> </ol> <p><b><u>Otras precisiones para el cumplimiento del indicador</u></b></p>								

Las municipalidades deberán realizar los siguientes reportes:

1. Las municipalidades deberán reportar el Diagnóstico de nuevos PC y/o PCP, hasta el 05 de febrero de 2024, mediante i) Formulario <https://forms.gle/Y2fbY7rDwTjSoBJ7> y ii) Oficio de envío del registro formulario firmado mediante mesa de partes virtual del OEFA <https://sistemas.oefa.gob.pe/mpv/#/>. Considerando la siguiente información por punto:
  - Registrar las coordenadas UTM WGS84 de los nuevos puntos.
  - Registrar el volumen (m<sup>3</sup>) y tipo de residuos sólidos observados en el punto.
  - Registrar el tiempo (día) de permanencia de residuos sólidos en el punto.
  - Indicar si se ubica dentro de la ruta de recolección del servicio de limpieza pública.
  - Registrar frecuencia de recolección.
  - Adjuntar dos (02) fotografías originales por punto, en formato jpg o jpge, debidamente fechas y georreferenciadas en coordenadas UTM.
2. Las municipalidades deberán reportar el Estado actual de PCR, PC y PCP de la totalidad de los PCR, PC y PCP, en el aplicativo informático, hasta el 12 de febrero de 2024 (Tramo I). Los puntos a reportar se encuentran en el “Listado de puntos críticos recuperados por mantener, puntos críticos por erradicar y puntos críticos potenciales por prevenir” del año 2024, publicados en el Portal web del Programa de Incentivos del MINAM.

El registro debe realizarse de la siguiente manera en el aplicativo informático:

**En la sección “A. Puntos recuperados”**, se reportarán los PCR, considerando la siguiente información por punto:

- Registrar el volumen (m<sup>3</sup>) y tipo de residuos sólidos que presente el punto (de corresponder).
- Adjuntar dos (02) fotografías fechadas y georreferenciadas con coordenadas UTM legibles que permitan evidenciar toda la extensión del punto.

Finalizando, con el registro del único “Reporte de registro total”, debidamente firmado por el responsable del área de gestión y manejo de residuos sólidos de la municipalidad, en el botón “Reporte”.

En este reporte de PCR, se priorizará de forma automática la totalidad de PCR a ser mantenidos y reportados acorde a las metas de los cortes de medición 1 y 2 del tramo I.

**En la sección “B. Estado actual de PC y PCP”**, se reportará los PC y PCP, considerando la siguiente información por punto:

- Registrar el volumen (m<sup>3</sup>) y tipo de residuos sólidos que presente el punto (de corresponder).
- Seleccionar criterios de priorización aplicables al punto.
- Seleccionar priorización.
- Adjuntar dos (02) fotografías fechadas y georreferenciadas con coordenadas UTM legibles que permitan evidenciar toda la extensión del punto.

Finalizando con el cargado del único “Reporte de registro total”, debidamente firmado por el responsable del área de gestión y manejo

de residuos sólidos de la municipalidad, en el botón “Reporte”.

En este reporte de PC y PCP, la municipalidad priorizará la cantidad de PC y PCP a ser erradicados y prevenidos, respectivamente; acorde a las metas de los cortes de medición 1 y 2 del tramo I.

**NOTA 1:**

Para la priorización de los PCP establecidos en la Meta de PCP, la municipalidad debe iniciar priorización con los PCP señalados como “Obligatorios” en el “Listado de puntos críticos recuperados por mantener, puntos críticos por erradicar y puntos críticos potenciales por prevenir del año 2024”, para luego completar la cantidad exigida por la meta (cómo mínimo), con otros PCP con los que cuente en dicho Listado.

**NOTA 2:**

En caso la municipalidad cuente con una cantidad menor de PC en el “Listado de puntos críticos recuperados por mantener, puntos críticos por erradicar y puntos críticos potenciales por prevenir del año 2024” respecto de la cantidad exigida de PC en las metas, podrá priorizar cantidad de PCP necesarios para completar la meta de PC. Así mismo, en caso cuente con una cantidad menor de PCP en el “Listado de puntos críticos recuperados por mantener, puntos críticos por erradicar y puntos críticos potenciales por prevenir del año 2024” respecto de la cantidad exigida de PCP en las metas, podrá priorizar cantidad de PC necesarios para completar la meta de PCP.

**NOTA 3:**

La municipalidad realiza la priorización de la cantidad de PCR, PC y PCP a trabajar en los reportes del estado actual PCR, PC y PCP en el aplicativo informático en las fechas establecidas de cada tramo (hasta el 12 de febrero de 2024 en el Tramo I. Y excepcionalmente la municipalidad podrá presentar para evaluación ante el MINAM, solicitud de modificación de puntos priorizados por razones de fuerza mayor ajenas al control de la municipalidad que impidan el mantenimiento de PCR y/o erradicación de PC y/o prevención de PCP, como pueden ser la ocurrencia de fenómenos naturales, situaciones de emergencia por inseguridad ciudadana o problemas sociales que atenten contra la integridad física incluso la vida de los trabajadores u otros de índole similar.

Para lo cual, la municipalidad deberá ingresar solicitud debidamente sustentada documentalmente por mesa de partes virtual del MINAM, en un plazo máximo de 48 horas de ocurrido la razón de fuerza mayor y en caso situación se presente en los dos últimos días de la fecha de plazo máximo de corte para el reporte de mantenimiento PCR, erradicación de PC y prevención de PCP, deberá presentarla de inmediato previo al reporte mencionado del corte de medición dentro del plazo de dicho reporte.

3. La municipalidad reportará el mantenimiento de PCR, la erradicación de PC y la prevención de PCP, en el aplicativo informático, hasta el 15 de marzo de 2024 del Corte 1 y hasta el 03 de mayo de 2024 del Corte 2, cortes del Tramo I.

El registro debe realizarse de la siguiente manera en el aplicativo informático:

Se reportarán en la sección “Reporte de erradicación”, considerando la siguiente información por punto:

- Registrar el volumen total (m<sup>3</sup>) y tipo de residuos sólidos recolectados en todas las campañas de limpieza para la intervención del punto.
- Seleccionar las actividades complementarias a la limpieza

	<p>realizadas para la intervención del punto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adjuntar dos (02) fotografías fechadas y georreferenciadas con coordenadas UTM legibles que permitan evidenciar las actividades realizadas para la intervención del punto.</li> </ul> <p>Finalizando con el cargado del único <b>“Reporte de registro total”</b>, debidamente firmado por el responsable del área de gestión y manejo de residuos sólidos de la municipalidad, en el botón <b>“Reporte”</b>.</p> <p>4. Los funcionarios(as) de las municipalidades son responsables de correcto cargado de la información dentro de los plazos establecidos; puesto que, se verificará a detalle las evidencias fotográficas, fecha, hora, coordenadas UTM, la toma óptima de la amplitud total de los puntos, así como la veracidad de las mismas.</p> <p>5. El indicador se considera cumplido en el tramo I si la municipalidad cumple las metas específicas de los Cortes 1 y 2 de cada variable PCR, PC y PCP.</p> <p>6. La municipalidad debe contar con la programación y ejecución presupuestaria de la actividad 5006159: RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES correspondiente al año 2024, para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente condición:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programar presupuesto en la actividad 5006159 como máximo hasta el 31 de mayo del 2024 (Tramo I).</li> </ul>											
<p><b>Limitaciones y supuestos</b></p>	<p><b>Limitaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La validación de las evidencias fotográficas reportadas en el aplicativo se realiza de manera manual.</li> </ul> <p><b>Supuestos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De presentarse restricciones sanitarias o de otra índole, tales como: conflictos sociales, bloqueo de carretera, entre otros que imposibiliten al área responsable realizar las verificaciones en campo, se realizará la verificación del cumplimiento del indicador en base a la información reportada por la municipalidad en los cortes de medición en cada tramo.</li> </ul>											
<p><b>Medio de verificación</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistema de información: Aplicativo informático “Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales” (<a href="https://app.minam.gob.pe/programa_incentivos/login">https://app.minam.gob.pe/programa_incentivos/login</a>)</li> </ul> <p>Unidad responsable: Dirección de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.</p>											
<p><b>Frecuencia de medición</b></p>	<p>Se verificará el cumplimiento de las metas en los siguientes cortes:</p> <table border="1" data-bbox="539 1563 1382 1792"> <thead> <tr> <th>Tramo</th> <th>Corte</th> <th>Periodo de medición</th> <th>Plazo de registro en el aplicativo para las municipalidades</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Tramo I</td> <td>Primer</td> <td>febrero y primera quincena de marzo</td> <td>15/03/2024</td> </tr> <tr> <td>Segundo</td> <td>segunda quincena de marzo y abril</td> <td>03/05/2024</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El indicador se considera cumplido en el tramo I si la municipalidad cumple las metas específicas de los Cortes 1 y 2 de cada variable PCR, PC y PCP.</li> </ul>	Tramo	Corte	Periodo de medición	Plazo de registro en el aplicativo para las municipalidades	Tramo I	Primer	febrero y primera quincena de marzo	15/03/2024	Segundo	segunda quincena de marzo y abril	03/05/2024
Tramo	Corte	Periodo de medición	Plazo de registro en el aplicativo para las municipalidades									
Tramo I	Primer	febrero y primera quincena de marzo	15/03/2024									
	Segundo	segunda quincena de marzo y abril	03/05/2024									
<p><b>Entidad implementadora</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ministerio del Ambiente (MINAM)</li> </ul>											

<b>Área Responsable</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios (DSIS) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).</li></ul>
<b>Área de Soporte</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad (DIGRSC) del MINAM</li><li>- Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI) del MINAM</li></ul>